



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Administración Municipal

DECRETO N° 529 /

CHIGUAYANTE, 13 MAR 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Ordenanza sobre funcionamiento de ferias libres rotativas y campesinas en la comuna; la necesidad de normar y reorganizar el funcionamiento de las ferias libres en la comuna de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 letra c) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades;

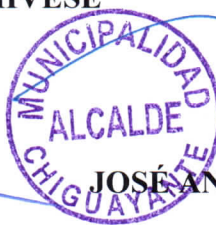
DECRETO:

1. AUTORÍCESE el funcionamiento de la FERIA LIBRE DE PORVENIR, cuyo día de instalación corresponde al día miércoles, la cual se situará en calle Uno, entre calle Tres hasta Pasaje Uno; y calle el Molino, entre calle Yugo eslavía y calle uno, Población Porvenir.
2. ORDÉNESE al Departamento de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, para implementar, organizar y coordinar la regularización de la Feria en su emplazamiento en colaboración con el Departamento de Inspección de Municipal.
3. CONCÉDASE a los comerciantes de la Feria libre señalada, el respectivo permiso para la ocupación de bien nacional de uso público en la ubicación que corresponda, conforme a la normativa vigente.
4. ESTABLÉZCASE el horario de funcionamiento entre las 07:00 y las 15:00 horas, debiendo estar desocupada a las 15:30 para el aseo de las calles respectivas por parte de la empresa que tiene concesionado el servicio de aseo domiciliario.
5. DÉJESE SIN EFECTO, lo dispuesto en cualquier otro decreto referido a la ubicación de la feria antes mencionada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/GDR/gdr

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- DAF.
- Administración Municipal. (Copia digitalizada)
- Dirección Jurídica. (Copia digitalizada)
- DAOMA. (Copia digitalizada)



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 09 MAR 2018 HORA 15:33
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: [Firma]

